INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Concurso de Ofertas Nº 15/2012
"ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS DE MEDICION – ESTACION TOTAL"

CONTRATO Nº 64/12

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, representada para este acto por **Abog. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO**, Presidente INDERT denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRONIX S.R.L.**, domiciliada en la calle Oleary 997, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Juan Carlos Parini Cuellar, con Cédula de Identidad N° 397.507, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS DE MEDICION – ESTACION TOTAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Topográficos de Medición – Estación Total

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Oferta presentada por el Oferente
(e) La Resolución Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 500; Objeto de Gasto: 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones), de conformidad al CDP Nº 352/2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239.735.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 15/12 - "ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS DE MEDICION – ESTACION TOTAL", convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, según Resolución N° 2568 del 24 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4004 del 03 de diciembre de 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Queda convenido que el presente contrato entrara en vigor desde la firma de las partes, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012.----------
El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la firma del presente contrato, pero estos tendrán vigencia desde la firma del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Contrato de provisión de bienes, asciende hasta la suma de **Gs. 143.100.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones cien mil) IVA INCLUIDO**, que será afectado íntegramente en el ejercicio fiscal 2012, determinado en base a la Planilla de Cotización y Precios unitarios (IVA INCLUIDO), y adjudicada por Resolución, que se detallan a continuación:

IRONEX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC - INDERT
Matrícula Nº 5633

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Estación Total y Accesorios	TRIMBLE	U.S.A.	Unidad	3	47.700.000	143.100.000
	PRECIO TOTAL						**143.100.000**

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

7. CONDICIONES Y PLAZOS DE PAGO.

Una vez proveído los bienes por parte del PROVEEDOR conforme a lo estipulado en su oferta, el pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 530 **"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"** fuente de financiamiento 10 (diez) "Recursos del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2012, Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).----------

Por cada suministro realizado por el proveedor y para su pago correspondiente deberá presentar los documentos exigidos a continuación:

a. Nota de Solicitud de pago del proveedor.
b. Factura Crédito debidamente completada sin tachaduras ni borrones.
c. Copia de la Resolución de Adjudicación.
d. Copia del Contrato suscripto.
e. Nota de Remisión emitida por el proveedor, con la conformidad de la dependencia receptora
f. Copia. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato
g. Declaración Jurada del IVA vigente a la fecha de presentar la solicitud de pago.
h. Copia del Impuesto a la Renta al día.
i. Constancia de Inscripción en el SIPE, proveído por la DNCP.

Por cada factura presentada para su pago correspondiente, se aplicara las siguientes retenciones:

a) 0,4% en carácter de contribución conforme a lo establecido en la ley No. 2051/03
b) Otros impuestos y contribuciones vigentes durante la ejecución del contrato, en la Republica del Paraguay.-

IRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

Abog. Mar... Torres M.
Asesora Legal - DJC - INDERT
Matrícula Nº 5633

La forma de pago se hará a crédito y dentro de los treinta días como máximo, a partir de la presentación de las facturas con la documentación completa exigida y la misma se hará conforme a la disponibilidad financiera de la Institución.----------

El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere.

Reajuste de Precios

El Reajuste de precio será dado por motivo de la fluctuación del dólar, de manera a compensar los reajustes que se produzcan en la estructura de costos del proveedor, y que este tenga por derecho reclamarlo conforme a lo dispuesto en el Art. 56 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas".----------

Con relación a los bienes con sus correspondientes precios unitarios adjudicados al proveedor, los precios del contrato podrá ser ajustable, conforme a la formula de reajuste aplicable a continuación, siempre y cuando exista una variación entre el tipo de cambio dólar/guarani entre la fecha de apertura de ofertas y el momento de la facturación de los bienes, solicitados por la convocante y de conformidad a la formula que seguidamente se indica:

$$P = PO \times \frac{C}{CO}$$

Donde:

P= Precio Ajustado de la Oferta

PO= Precio de la Oferta Adjudicada.

C= Tipo de Cambio referencial Guarani/Dólar americano emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al cierre del día anterior a la fecha de emisión de la factura.

CO= Tipo de Cambio referencial Guarani/Dólar americano emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de ofertas.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor entregara los bienes adjudicados en la oficina Central del INDERT, dentro de los 10 días hábiles, luego de haber recepcionado la Orden de Compra emitida por la contratante la que será realizada por escrito. Los bienes suministrados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

TECNEX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal UOC - INDERT
Matrícula Nº 5633

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR dentro de los 5 (cinco) hábiles días de firmado el contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por un valor equivalente a (10%) diez por ciento sobre el valor del monto total adjudicado, **Gs. 14.310.000.- (Guaraníes catorce millones trescientos diez mil)** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización de contrato.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.---

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y podrá ser devuelta al Proveedor, la cual solicitará por escrito, a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso **LA CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

Si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la ley, el reglamento y al contrato, ésta tiene acción para demandar el daño que ese incumplimiento le ocasione o a su elección hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato----------
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Asesora Jurídica UOC - INDERT
Matrícula Nº 5633

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Se aplicará una multa del cero punto cero cinco por ciento (0,05%) por cada día hábil y laborable de atraso o demora en la entrega del bien requerido por la institución, una vez recepcionada la orden de compra por **EL PROVEEDOR**, dicha multa será computada hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y a partir de entonces, **LA CONTRATANTE** esta facultado a dar por rescindido el contrato sin más trámites y con derecho a reclamar a la parte que considere conveniente el daño que le ocasionare el incumplimiento del **PROVEEDOR**.----------

11. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios constituidos en el encabezamiento del presente documento.----------
EL PROVEEDOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación por escrito en la Unidad Operativa de Contratación del INDERT.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03,"De Contrataciones Públicas ".----------

PRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Abog. María Elena Torres M.
Asesora Legal - UOC - INDERT
Matrícula Nº 5631

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante y como consecuencia de la ejecución este contrato, será dirimida ante los Tribunales de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 (cinco) días del mes de diciembre de 2012.----------

Sr. JUAN CARLOS PARINI CUELLAR
Representante Legal TRONIX S.R.L.

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Abog. IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO
Presidente del INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay